

DIAN RECUERDA CLASIFICACIÓN DE ALGUNOS CONTRIBUYENTES SEGÚN REFORMA TRIBUTARIA - LEY 1819 DE 2016

- *Nuevos obligados a presentar Declaración de Ingresos y Patrimonio, clasificados anteriormente como **No contribuyentes No declarantes***
- *Entidades que antes de la ley 1819 de 2016 eran **No contribuyentes declarantes de Ingresos y Patrimonio** y ahora deben pertenecer al Régimen Tributario Especial.*

Bogotá D.C., 23 de marzo de 2018. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, **recuerda** que el artículo 23 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 145 de la Ley 1819 de 2016, establece que las siguientes entidades deben presentar declaración de ingresos y patrimonio: sindicatos, asociaciones gremiales, fondos de empleados, fondos mutuos de inversión, iglesias y confesiones religiosas reconocidas por el Ministerio del Interior o por la ley, partidos o movimientos políticos aprobados por el Consejo Nacional Electoral; asociaciones y federaciones de Departamentos y de Municipios, sociedades o entidades de alcoholísticos anónimos, los establecimientos públicos y en general cualquier establecimiento oficial descentralizado, siempre y cuando no se señale en la ley de otra manera.

Estas entidades deberán tener la Responsabilidad número 6, en la casilla 53 del formulario del Registro Único Tributario – RUT; si no cuentan con ella deberán actualizar el registro siguiendo el paso a paso disponible en <https://bit.ly/2ueCh7w>

Ante cualquier inquietud podrán solicitar asistencia telefónica a los teléfonos 5462200 o 019005550993, donde un agente los guiará paso a paso para inscribir la responsabilidad 6 en el RUT.

O bien podrán dirigirse a un punto de Contacto de la DIAN sin programar cita y solicitar el servicio de Kiosko, donde un funcionario le guiará en este proceso.

Comunicado de Prensa

71

El **formulario** que deben utilizar estos usuarios para declarar, es el **110** - Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio y los plazos para dicha obligación son los siguientes:

RENTA PRIMERA CUOTA 	Declaración y pago											
	10 11 12 13 16 17 18 19 20 23											
	Dos últimos dígitos NIT 96-00 91-95 86-90 81-85 76-80 71-75 66-70 61-65 56-60 51-55											
	Declaración y pago											
Abril	24 25 26 27 30											
	Dos últimos dígitos NIT 46-50 41-45 36-40 31-35 26-30											
	Declaración y pago											
	2 3 4 7 8											
Mayo	Declaración y pago											
	Dos últimos dígitos NIT 21-25 16-20 11-15 06-10 01-05											

Siguiendo con lo establecido en la Ley 1819 de 2016 – Reforma Tributaria, la DIAN **recuerda** a los contribuyentes que a 31 de diciembre de 2016, tenían **responsabilidad número 6** en el RUT, es decir, **los obligados a Declarar Ingresos y Patrimonio** como: Hospitales constituidos como personas jurídicas sin ánimo de lucro, personas jurídicas sin ánimo de lucro que realicen - actividades de salud que tengan permiso de funcionamiento por el Ministerio de Salud, las ligas de consumidores, las Instituciones de Educación Superior sin ánimo de lucro aprobadas por el ICFES y los fondos de pensionados **deberán actualizar el RUT con la responsabilidad número 4 - Régimen Tributario Especial**,

Para el cambio de responsabilidad en el RUT del número 6 al número 4, la DIAN dispone de herramientas en su portal de Internet para la **programación de citas** <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>

Una vez asignada la cita, el representante legal de la organización deberá presentarse con su documento de identificación, el documento de constitución o certificado de Existencia y Representación Legal según el caso.

El **formulario** que deben utilizar estos usuarios para declarar, es el **110** - Declaración de Renta y Complementario o de Ingresos y Patrimonio y los plazos para dicha obligación son los siguientes:

Comunicado de Prensa

71

RENTA PRIMERA CUOTA 	Abril	Declaración y pago	10	11	12	13	16	17	18	19	20	23
		Dos últimos dígitos NIT	96-00	91-95	86-90	81-85	76-80	71-75	66-70	61-65	56-60	51-55
		Declaración y pago	24	25	26	27	30					
		Dos últimos dígitos NIT	46-50	41-45	36-40	31-35	26-30					
	Mayo	Declaración y pago	2	3	4	7	8					
		Dos últimos dígitos NIT	21-25	16-20	11-15	06-10	01-05					

Contacto: Asistencia al Cliente **546 2200 – 6059830** / Líneas Nacional de información con costo **019005550993** y **019001115462**